FO-M9-P3-16-V04
1.350.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2026

Doctor
GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
Secretario
Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental

ASUNTO: Viabilidad para la suscripción del acta de prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2025 - Convenio interadministrativo No. 1.350.18.02-16721 de 2025 suscrito entre La Secretaría de Vivienda y Hábitat – Gobernación del Valle del Cauca y Organización Regional Indígena Valle del Cauca "Orivac".

Respetado Doctor,

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-16721, suscrito entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Organización Regional Indígena Valle del Cauca "Orivac", y una vez revisada la solicitud de ampliación a la suspensión presentada mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2026 me permito emitir el presente concepto, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

El Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-16721, cuyo objeto es la ejecución de mejoramientos de vivienda y soluciones energéticas fotovoltaicas para comunidades indígenas, se encontraba suspendido mediante Acta No. 01 del 29 de diciembre de 2025 por un término de sesenta (60) días, teniendo como fecha prevista de reinicio el 27 de febrero de 2026.

Mediante oficio radicado el 26 de febrero de 2026, el Consejero Mayor de la ORIVAC, Walt Disney Gutiérrez Cortés, solicitó la ampliación de la suspensión hasta el 12 de marzo de 2026, fundamentado en la persistencia de circunstancias constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

En mi calidad de Supervisor, y tras validar la información del entorno en las zonas de intervención, se determinó la viabilidad de la prórroga de la suspensión bajo los siguientes argumentos:

Persistencia de Condiciones Climáticas Adversas: Se ha verificado que las precipitaciones no solo no cesaron, sino que se intensificaron en los municipios de Cisneros, Buenaventura, Tuluá y el Norte del Valle. Esta alta pluviosidad generó inundaciones y deslizamientos de tierra que bloquearon las vías rurales de acceso, imposibilitando el desplazamiento del equipo técnico y el transporte de materiales de construcción.

Alteración del Orden Público: Se reconoce la existencia de un contexto de inseguridad derivado de enfrentamientos entre grupos armados al margen de la ley en las zonas de ejecución. Estas dinámicas territoriales representan un riesgo inaceptable para la integridad física de los trabajadores y la comunidad, configurando una causal de caso fortuito.

Protección de Recursos Públicos: Reiniciar el convenio sin tener condiciones mínimas de acceso y seguridad resultaría en una ejecución ineficiente, posibles pérdidas de materiales y un riesgo de incumplimiento de las metas físicas programadas.

Por lo anteriormente expuesto, emito CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para suscribir la Prórroga a la Suspensión No. 01 del Convenio Interadministrativo No. 1.350.18.02-16721, por el término comprendido entre el 27 de febrero de 2026 y hasta el 12 de marzo de 2026. Fecha de reinicio 13 de marzo de 2026

Atentamente

EDULFANIT DIAZ GIL
C.C. 94.467.652 de Candelaria (V)
SUPERVISOR